

Notas para el Cuadro G1

1. Si el delito involucró conducta descrita en 18 U.S.C. §2241(a) o (b) o 18 U.S.C. §2242, aplica **§2A3.1 (Abuso Sexual Criminal; Atentado de Cometer Abuso Sexual Criminal)**.
2. Si lesión del cuerpo resulta, una desviación hacia arriba puede ser justificada. “Coerción” incluye cualquier forma de conducta que niegue la voluntariedad de la víctima. Este aumento se aplicaría, por ejemplo, en donde la habilidad de la víctima para apreciar o controlar su conducta fuera dificultada sustancialmente por drogas o alcohol, pero generalmente no se aplicará si la droga o alcohol fue tomado voluntariamente.
3. Si el delito involucró más de diez víctimas, una desviación hacia arriba puede ser justificada.
4. “Víctima” puede incluir un oficial clandestino de la ley.
5. Para los fines de **§3B1.1 (Papel en el Aumento de Nivel)**, una víctima, como definida en este lapso, está considerada un participante sólo si ésta víctima asistió en promover un acto comercial de sexo o conducta sexual prohibida con respecto a otra víctima.
6. Si el delito involucró el causar, transportar, permitir, o ofrecer o buscar por aviso o promoción, a un menor para que participara en conducta sexualmente explícita con el fin de producir una representación visual de tal conducta, aplica **§2G2.1**, si el nivel del delito que resulta es mayor que ése determinado arriba.
7. Si un menor fue matada bajo circunstancias que constituirían homicidio bajo 18 U.S.C. §1111 si tal matar hubiera ocurrido dentro de la jurisdicción territorial o marítima de los EE.UU. aplica **§2A1.1 (Homicidio al Primer Grado)**, si el nivel del delito que resulta es mayor que ése determinado arriba.
8. Si el delito involucró conducta descrita en 18 U.S.C. §2241 o §2242, aplica **§2A3.1**, si el nivel del delito que resulta es mayor que ése determinado arriba. Si el delito involucró el viajar entre los estados con la intención de participar en un acto sexual con un menor de edad menos de 12 años, o el participar a sabiendas en un acto sexual con un menor de edad menos de 12 años, **§2A3.1** se aplicará, no importa el “permiso” del menor.
9. “Menor” significa (A) un individuo que no tenía la edad de 18 años; (B) un individuo, que sea ficticio o no, a quien un oficial de la ley se lo presentó a un participante que (i) no había tenido la edad de 18 años, y que (ii) podía ser provisto para los fines de participar en conducta sexual explícita; o (C) un oficial clandestino de la ley que le presentó a un participante que el oficial no tenía la edad de 18 años.
10. Intentado que sea interpretado liberalmente e incluye delitos que involucran un menor menos de la edad de 18 años encomendado al acusado, ya sea temporaria o permanentemente. Por ejemplo, maestros, proveedores de cuidado al día, baby sitters, u otros guardianes temporarios son algunos de ellos que serían sujetos a este aumento. Para determinar si este aumento debería ser aplicado, La Corte debería examinar la relación real que existía entre el acusado y el menor, y no simplemente el estado legal de la relación entre el acusado y menor.
11. No apliques **§3B1.3 (Abuso de una posición de confianza o de un pericia especial)**.
12. Intentado que sea aplicado sólo a tergiversaciones hechas directamente al menor o a una persona que ejerce custodia, cuidado o control de superintendencia del menor. Así es que el aumento no se le aplicaría a una tergiversación hecha por un participante a un representante de una aerolínea durante hacer arreglos para el viaje del menor. La tergiversación incluye tergiversación del nombre, edad, ocupación, género, o posición del participante, tan solo que la tergiversación fue hecha con la intención para persuadir inducir tentar, coaccionar, o facilitar el viajar de, un menor para que participara en conducta sexual prohibida. Así es que el uso del nombre de pantalla de computadora, sin tal intención, no sería suficiente para la aplicación del aumento. En un caso en el que el participante tiene por lo menos 10 años más que el menor, habrá una presunción refutable que tal participante influyera indebidamente a un menor para que participara en conducta sexual prohibida.
13. Intentado que sea aplicado sólo al uso de una computadora o servicio de computadoras para comunicación reciproca para comunicar directamente al menor o a una persona que ejerce custodia, cuidado, o control de superintendencia al menor. No se le aplicaría el aumento al uso de una computadora o servicio de computadoras para comunicación reciproca para obtener billetes de una aerolínea para el menor del sitio de Internet de aerolínea.

Notas para el Cuadro G2

1. Si el delito involucró más de diez víctimas, una desviación hacia arriba puede ser justificada.
2. Si el delito involucró material que es una representación adaptada o modificada de un menor quien puede ser identificado (p.j., un caso en el que el acusado es condenado bajo. §2252A(a)(7)), las palabras “material que involucra la explotación sexual de un menor” incluyen tal material.
3. Si el menor fue matada bajo circunstancias que constituirían homicidio bajo 18 U.S.C. §1111 si tal matar hubiera ocurrido dentro de la jurisdicción territorial o marítima de los EE.UU. aplica **§2A1.1 (Homicidio al Primer Grado)**, si el nivel del delito que resulta es mayor que ése determinado arriba.
4. “Menor” significa (A) un individuo que no tenía 18 años; (B) un individuo, ya sea ficticio o no, a quien un oficial de la ley le presentó a un participante que (i) no había tenido la edad de 18 años, y que (ii) podía ser provisto para los fines de participar en conducta sexual explícita; o (C) un oficial clandestino de la ley que presentó a un participante que el oficial no tenía la edad de 18 años.
5. Intentado que sea interpretado liberalmente e incluye delitos que involucran un menor menos de la edad de 18 años encomendado al acusado, ya sea temporaria o permanentemente. Por ejemplo, maestros, proveedores de cuidado al día, baby sitters, u otros guardianes temporarios son algunos de ellos que serían sujetos a este aumento. Para determinar si este aumento debería ser aplicado, La Corte debe examinar le relación real que existiría entre el acusado y el menor, y no simplemente el estado legal de la relación entre el acusado y menor.
6. No apliques **§3B1.3 (Abuso de una posición de confianza o uso de una pericia especial)**.
7. Intentado que sea aplicado sólo a tergiversaciones hechas directamente al menor o a una persona que ejerce custodia, cuidado o control de superintendencia al menor. Así es que el aumento no se aplicaría a una tergiversación hecha por el participante a un representante de una aerolínea durante hacer arreglos para el viaje del menor.
La tergiversación incluye la tergiversación del nombre, edad, ocupación, género o condición del participante, siempre que la tergiversación se hizo con la intención de persuadir, inducir, seducir, coaccionar, o facilitar el viaje de un menor para que participara en conducta sexual explícita con el fin de producir material sexualmente explícito o con el fin de transmitir material en actualidad. En consecuencia, el uso de un nombre de pantalla de una computadora, sin tal intención no sería un fundamento suficiente para la aplicación del aumento.
8. Intentado que sea aplicado sólo al uso de una computadora o servicio de computadoras para comunicación recíproca para comunicar directamente al menor o a una persona que ejerce custodia, cuidado, o control de superintendencia al menor. El aumento no se aplicaría al uso de una computadora o servicio de computadoras para comunicación recíproca para obtener billetes de una aerolínea para el menor del sitio de Internet de la aerolínea.
9. Si el delito involucró el causar, transportar, permitir, o ofrecer o buscar por aviso o promoción, a un menor para que participara in conducta sexual explícita con el fin de producir una representación visual de tal conducta, o con el fin de transmitir en actualidad una representación visual de tal conducta, aplica **§2G2.1** si el nivel del delito que resulta es mayor que ése determinado arriba.

Notas para el Cuadro G2

10. “Método Repetitivo” significa cualquier combinación de dos o más casos distintos de abuso sexual o explotación sexual de un menor por el acusado, ya que el abuso o explotación (A) ocurriera o no durante el curso del delito; (B) involucrara o no el mismo menor; o (C) resultara o no en un fallo condenatorio por tal conducta. Además, un fallo condenatorio comprendido bajo este aumento no se excluye de una consideración de que si tal fallo condenatorio reciba puntos del Historial Criminal según **Capítulo Cuatro, Parte A (Historial Criminal)**.
11. Se aplica si el delito involucró material que representa conducta sádica o masoquista u otras representaciones de violencia, no importa si el acusado específicamente tuvo la intención de poseer, recibir o distribuir tales materiales.
12. Cada foto, lamina, o imagen generada por una computadora, o cualquier representación visual semejante será considerada que sea una imagen. Si el número de imágenes menos representa sustancialmente el número de menores representados, una desviación hacia arriba puede ser justificada. Cada video o imagen de video, o representación visual será considerado que tuviera 75 imágenes. Si la duración de la representación visual es sustancialmente más de 5 minutos, una desviación hacia arriba puede ser justificada.
13. “Abuso Sexual o explotación” no incluye posesión, recibo, o traficar, en material relacionado a abuso sexual o explotación de un menor.
14. Si el acusado participaba en abuso sexual o explotación de un menor en cualquier momento (ya que tal abuso o explotación ocurriera durante el curso del delito o resultara de un fallo condenatorio por tal conducta) y este aumento no se aplica, una desviación hacia arriba puede ser justificada. Además, una desviación hacia arriba puede ser justificada si el acusado recibió este aumento pero el aumento no refleja adecuadamente la seriedad del abuso sexual o explotación que fue involucrado.
15. “Distribución” incluye poner material involucrando explotación sexual de un menor en un website para vista pública pero no incluye mera solicitud de tal material hecha por el acusado.
16. Si el delito involucró una esfuerzo para ocultar un delito sustantivo que involucró el causar, transportar, permitir, o ofrecer o buscar por aviso o promoción, a un menor para que participara en conducta sexual explícita con el fin de producir una representación visual de tal conducta, aplica **§2G2.1**. Si el delito reflejó una esfuerzo para ocultar un delito sustantivo que involucró el traficar en material involucrando la explotación sexual de un menor (incluso el recibir, transportar, publicitar, o poseer material que involucró la explotación sexual de un menor con la intención de traficar), aplica **§2G2.2**.
17. “Distribución a un menor” significa la distribución a sabiendas a un individuo que es un menor al momento del delito/
18. Un fallo condenatorio comprendido bajo esta subsección no está excluido de la consideración de que si el fallo condenatorio reciba puntos de historia criminal según el **Capítulo Cuatro, Parte A (Historial criminal)**.
19. Si el delito involucró material que es una representación adaptada o modificada de alguien identificada como un menor de edad (por ejemplo, un caso en el que al acusado fue condenado bajo 18 USC §2252A(a)(7)), el término “material involucrando la explotación sexual de un menor” incluye tal material.
20. Provisión para una desviación hacia arriba - Si el acusado involucrado en el abuso o explotación sexual de un menor en cualquier momento (ya que se produjera o no el abuso o explotación en el transcurso del delito o que resultara en un fallo condenatorio por tal conducta) y si la subsección por participación en un patrón de actividad que involucra el abuso o explotación sexual de un menor con un aumento de 5 niveles, NO se aplica, una desviación hacia arriba puede ser justificada. Además, una desviación hacia arriba puede ser justificada si el acusado recibió una aumento en esta subsección pero el aumento no refleja adecuadamente la gravedad del abuso sexual o explotación involucrados.

Parte G – Delitos que involucran actos comerciales de sexo, explotación sexual de menores y obscenidad

Parte G3 – Obscenidad

3. OBSCENIDAD

2G3.1 Importar, Mandar por Correo, o Transportar Materia Obscena; Transferir Materia Obscena a un Menor; Nombres Engañadores de Sitio de Internet

Nivel Base del Delito: 10

(Aplica el mayor) SI el delito involucró:

- (A) Distribución para ganancia pecuniaria, aumenta por el número de niveles de la tabla en **§2B1.1 (Robo, Destrucción de Propiedad, y Fraude)** (ver la página 285) correspondiendo al valor al por menor del material, pero no menos de 5 niveles.
- (B) Distribución para la recepción, o espero de recepción, de una cosa de valor, pero no para ganancia pecuniaria, aumenta por: 5
- (C) Distribución a un menor, aumenta por: 5
- (D) Distribución a un menor, que fue intentado para persuadir, inducir, tentar, o coaccionar al menor para que participara en cualquier actividad ilegal más que aquella comprendida por la subsección inmediatamente abajo, aumenta por: 6
- (E) Distribución a un menor, que fue intentado para persuadir, inducir, tentar, o coaccionar al menor para que participara en conducta sexual prohibida, aumenta por: 7
- (F) Distribución más que la distribución descrita en las subsecciones (A) – (E) arriba, aumenta por: 2

Si con la intención de engañar al menor para que mire material que es dañoso a menores, el delito involucró el uso de (A) un nombre engañoso de domain en el Internet; o (B) palabras o imágenes digitales incrustados en la fuente de cifrado de un website, aumenta por: 2

Si el delito involucró el uso de una computadora o servicio de computadoras para comunicación recíproca, aumenta por: 2

Nota: Si el acusado es condenado de 18 U.S.C. §2252B o §2252C, este aumento no se aplicará.

Si el delito involucró material que representa conducta sádica o masoquista u otras representaciones de violencia, aumenta por: 4

Nota: Se aplica este aumento si el delito involucró material que representa conducta sádica o masoquista u otras representaciones de violencia, no importa si el acusado específicamente tuvo la intención de poseer, recibir o distribuir tales materiales.

Si el delito involucró el transportar, distribuir, recibir, poseer, solicitar, o promocionar para recibir material involucrando la explotación sexual de un menor, aplica **§2G2.2**.

Nota: “Distribución” incluye posesión con la intención de distribuir, producción, promoción, y transporte, relacionados al transferir de materia obscena; así es que incluye poner material involucrando explotación sexual de un menor en un website para vista pública pero no incluye mera solicitud de tal material hecha por el acusado.

Nota: “Menor” significa (A) un individuo que no tenía 18 años; (B) un individuo, ficticio o no, que un oficial de la ley presentó a un participante que (i) no había tenido la edad de 18 años, y que (ii) podía ser provisto para los fines de participar en conducta sexual explícita; o (C) un oficial clandestino de la ley que le presentó a un participante que el oficial no tenía la edad de 18 años.

2G3.2. Comunicaciones Obscenas Telefónicas con el Fin Comercial; Emisión de Materia Obscena

Nivel Base del Delito: 12

Si una persona que recibió la comunicación telefónica tenía menos de 18 años de edad, o si la emisión se hizo entre seis por la mañana o once por la noche, aumenta por:

4

Si 6 más el nivel del delito de la tabla en **§2B1.1 (Robo, Destrucción de la Propiedad, y Fraude)** (ver la página 285) que corresponde a la cantidad de comercio imputado al acusado es mayor que el nivel del delito determinado arriba, aumenta hasta aquel nivel del delito.